



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Solicitud de Información número: 00293017**  
**Resolución de Inexistencia de información**  
**Número: SCyTG/02/2017**

**VISTO:** Para resolver el procedimiento administrativo de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio **00293017**, de fecha 22 de mayo del año en curso, presentada por la [REDACTED]

**ANTECEDENTES**

1. La [REDACTED] presentó a través de Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, la solicitud electrónica número, 00293017 de fecha 22 de mayo de año en curso, mediante la cual solicita:

*Con qué recursos DE subsidios el programa DE ética, transparencia y combate a la corrupción de enero de 2017 a la fecha;*

*Informe si se ha contratado a consultores externos;*

*Informe si se han contratado ponentes expertos en la materia de ética, transparencia y combate a la corrupción;*

- 2.- Por tal motivo la Unidad de Transparencia remitió mediante los memorándums **SCyTG/UTAI/MEM/039/2017** y **SCyTG/UTAI/MEM/040/2017** de fechas 23 y 24 de mayo de 2017, la solicitud de cuenta a la Secretaría Particular y la Delegación Administrativa de ésta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental respectivamente, dando respuesta, en los siguientes términos:



- A través del memorándum **SCyTG-DA-510/2017**, de fecha 30 de mayo de 2017, la Delegación Administrativa dió respuesta a la Unidad de Transparencia, en los mismos términos en cada una de las preguntas manifestando lo siguiente:

*"La información requerida no es competencia de la Delegación Administrativa a mi cargo, por tanto dentro de nuestros archivos no existe documentación respecto a este tema".*

- Mediante el memorándum **SCyTG/SP/024/2017**, de fecha 01 de junio de 2017, la Secretaría Particular de este Sujeto Obligado dio respuesta a la Unidad de Transparencia en los siguientes términos:

*"una vez analizada esta solicitud le informo que en los presupuestos de egresos 2016 y 2017 no se asignaron recursos ni subsidios específicos para la operación del programa Estatal de Ética Transparencia y Combate a la Corrupción, por lo que la operación del programa se realiza con los recursos propios de cada una de las dependencias que participan en él. Los Presupuestos de egresos 2016 y 2017 se pueden consultar en las siguientes direcciones electrónicas":*

<http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2016/01/D170PEGREG2016.pdf>

[http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2017/01/PERIODICO\\_104.pdf](http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2017/01/PERIODICO_104.pdf)

Continúa manifestando:

*"Asimismo después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría Técnica del Programa Estatal de Ética Transparencia y Combate a la Corrupción y en los de la Secretaría de Contraloría y Transparencia, le informo que no existe contrato o convenio alguno mediante el cual se haya contratado a consultores externos o a ponentes expertos en materia de ética transparencia y combate a la corrupción. Se sugiere realizar una solicitud de información a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o de forma escrita y personal, ya que es posible que esa Secretaría sea la poseedora de la información que solicita".*



3.- Recibida la respuesta de las Unidades Administrativas citadas en el antecedente, éste Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, procede a valorar las constancias que integran el expediente de la solicitud de información, así como las manifestaciones expuestas.

### CONSIDERANDOS

I.- Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56, 57 fracción II, 157 fracción I y II y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.-----

II.- Por acuerdo de esta misma fecha, este H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental consideró lo siguiente:

La información solicitada en el folio **00293017**, se hace consistir en:

a).- *Con qué recursos DE subsidios el programa de ética transparencia y combate a la corrupción de enero de 2017 a la fecha;*

b).- *Informe si se ha contratado a consultores externos;*

c).- *informe si se han contratado ponentes expertos en la materia de ética, transparencia y combate a la corrupción;*



III.- Es de estimarse que la Secretaría Particular y la Delegación Administrativa, señalan bajo su más estricta responsabilidad, que no se encontró registro alguno de la información solicitada por la [REDACTED] en consecuencia y conforme a los argumentos expuestos en los resultandos 2 y 3 de este instrumento, una vez que fue analizada y deliberada la solicitud planteada por el peticionario y emitidos que fueron los comentarios de cada uno de los integrantes del H. Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 157 fracción II y 158 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por unanimidad de votos se pronuncian en el sentido de **confirmar la Inexistencia de la información solicitada** a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en su carácter de Sujeto Obligado.

Por lo que es de resolverse y se;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con esta fecha se confirma la Inexistencia de la Información solicitada mediante el folio 00293017, por la [REDACTED] la cual se hace consistir como ya quedó plasmada en el considerando segundo de esta resolución.-----

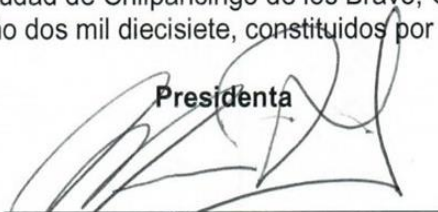
**SEGUNDO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Notifíquese a la solicitante a través de los medios electrónicos acostumbrados o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.---



Así por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete, constituidos por los CC.

**Presidenta**



---

Lic. Mirna Ayala Acevedo

**Secretario Técnico**



---

Lic. Arturo Cecilio Deloya  
Fonseca

**Primer Vocal**



---

Lic. Margarita Aguilar Díaz

**Segundo Vocal**



---

L.C. Lorenzo Rogelio Mastache  
Velasco

**Tercer Vocal y Titular de la  
Unidad de Transparencia**



---

Ing. Flora Ávila Adame

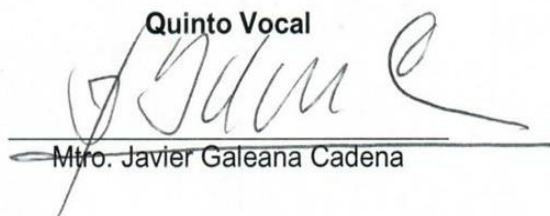
**Cuarto Vocal**



---

Mtro. Gabriel Ortiz Salgado

**Quinto Vocal**



---

Mtro. Javier Galeana Cadena

**Sexto Vocal**



---

L.C. Francisco Navarrete Ávila  
Velasco

**Séptimo Vocal**



---

Mtro. Alberto Zúñiga Escamilla